

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO GLADYS PINILLA NAVARRO, "HOSTAL ANTIGUA CASONA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 201

Puerto Montt, 11 de marzo 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº 113, de 31 de diciembre de 2013, que designa a Director Regional de Turismo y la Resolución Exenta Nº 516 del 2012, que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

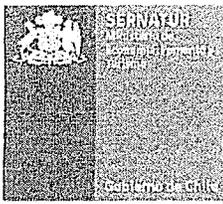
2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 13 de SEPTIEMBRE de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **HOSTAL ANTIGUA CASONA, GLADYS PINILLA NAVARRO** RUT: 4.171.896-k, ubicado en **MANUEL RODRÍGUEZ 215, FUTALEUFÚ, REGIÓN DE LOS LAGOS** con número de registro 1861 y auto-clasificación de **HOSTAL Y RESIDENCIAL**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado que con fecha 18 de Febrero de 2014, **HOSTAL ANTIGUA CASONA, GLADYS PINILLA NAVARRO** RUT: 4.171.896-k, ubicado en **MANUEL RODRÍGUEZ 215, FUTALEUFÚ** no presta el servicio de **HOSTAL Y RESIDENCIAL**, registrado bajo el Nº 1861.





6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **HOSTAL ANTIGUA CASONA, GLADYS PINILLA NAVARRO RUT: 4.171.896-k**, ubicado en **MANUEL RODRÍGUEZ 215, FUTALEUFÚ, REGIÓN DE LOS LAGOS** con número de registro **1861** y auto-clasificación de **HOSTAL Y RESIDENCIAL** por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Fernando Ortuzar Fuentes
Director Regional de Turismo, Región de Los Lagos

FOF/ kgf

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)



Nº Certificado 10137

CERTIFICADO DE REGISTRO

Sr. Hostal Antigua Casona

Santiago, a 11 de Marzo del 2014

Junto con saludarle, con fecha 13 de Septiembre del 2012, se ha Registrado Exitosamente su solicitud de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES/AS DE SERVICIOS TURISTICOS, bajo el número 1861.

Observación: Si el servicio registrado corresponde a "Servicio de Turismo Aventura" los documentos que acreditan el cumplimiento de los Estandares de Seguridad aun se encuentran en proceso de inspección por parte de SERNATUR, para verificar el correcto cumplimiento de lo establecido en la Ley"

Resumen dato prestador:

Rut o Rol Comercial	:	4171896-k
Razón Social	:	Gladys Pinilla Navarro
Nombre Fantasia	:	Hostal Antigua Casona
Tipo de Servicio	:	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO
Dirección Comercial	:	Manuel Rodríguez 215, FUTALEUFU
Región	:	LOS LAGOS
Autoclasificación	:	HOSTAL Y RESIDENCIAL
Representante Legal	:	
Dirección Representante Legal	:	
Estado Inspección Certificado	:	NO NO

**UNIDAD DE SERVICIOS TURISTICOS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO
DIRECCIÓN NACIONAL DE TURISMO**

Código de Verificación:

80781a7b12303c973ea3c003e2ff46a7d7ecb5996a56d1e022e7be21fc8b246820140311